DECISIÓN ADMINISTRATIVA 405/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudícase Licitación Pública Nº 38/2013.
Del: 22/05/2014; Boletín Oficial 27/05/2014.

VISTO el Expediente Nº 2002-14151/13-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 1604 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 15 de octubre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos oncológicos y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución.
Que con fecha 18 de noviembre de 2013 se procedió a la apertura de las DIECISEIS (16) ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 38/2013 del MINISTERIO DE SALUD.
Que no se obtuvieron ofertas para los renglones 4, 11, 13, 22, 25, 27, 28 y 35.
Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación Nº 8 de fecha 24 de enero de 2014, aconsejando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio correspondientes a LABORATORIO VARIFARMA S.A. para los renglones 1, 6, 9, 24, 29 y 36, LABORATORIO LKM S.A. para los renglones 2, 8, 10 (parcial), 15, 16, 17, 21, 23, 26 y 34, LABORATORIO DOSA S.A. para el renglón 5, BIOPROFARMA S.A. para los renglones 7 y 20, MONTE VERDE S.A. para el renglón 10 (parcial), FRESENIUS KABI S.A. para los renglones 14 y 18, LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. para el renglón 19, BIOTENK S.A. para el renglón 30, GADOR S.A. para el renglón 31 y PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. para los renglones 32 y 33.
Que asimismo en el mencionado dictamen se recomienda desestimar la oferta presentada por SANDOZ S.A. por constituir la garantía de mantenimiento de oferta de manera insuficiente, en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, así como no se recomienda la adjudicación de los renglones 3 y 12 por no resultar económicamente convenientes las ofertas obtenidas.
Que no se efectuaron impugnaciones al referido dictamen.
Que resulta procedente adjudicar la Licitación Pública Nº 38/2013 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación Nº 8/2014.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 aprobado por Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar Nº 1039 de fecha 29 de julio de 2013.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 38/2013 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos oncológicos.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 38/2013 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas, por las sumas y las cantidades que a continuación se detallan:

LABORATORIO VARIFARMA S.A.

Renglones 1 por un total de 84.250 unidades, 6 por un total de 725 unidades, 9 por un total de 1.440 unidades, 24 por un total de 18.720 unidades, 29 por un total de 374 unidades y 36 por un total de 8.640 unidades…….…….. $ 331.336,30.

LABORATORIO LKM S.A.

Renglones 2 por un total de 3.384 unidades, 8 por un total de 3.168 unidades, 10 por un parcial de 337 unidades, 15 por un total de 9.072 unidades, 16 por un total de 720 unidades, 17 por un total de 170 unidades, 21 por un total de 2.462 unidades, 23 por un total de 29.820 unidades, 26 por un total de 8.640 unidades y 34 por un total de 6.768 unidades…….....$ 2.795.837,56.

LABORATORIO DOSA S.A.

Renglón 5 por un total de 144 unidades…….....….$ 402.336,00.

BIOPROFARMA S.A.

Renglones 7 por un total de 648 unidades y 20 por un total de 2.132 unidades…….....$ 1.131.384,24.

MONTE VERDE S.A.

Renglón 10 por un parcial de 325 unidades…….....…$ 613.925,00.

FRESENIUS KABI S.A.

Renglones 14 por un total de 4.300 unidades y 18 por un total de 3.800 unidades……$ 453.133,93

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

Renglón 19 por un total de 3.168 unidades…….....$ 104.544,00.

BIOTENK S.A.

Renglón 30 por un total de 21.110 unidades…….....$ 23.221,00.

GADOR S.A.

Renglón 31 por un total de 1.469 unidades…….....…..$ 57.129,41.

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.

Renglones 32 por un total de 1.728 unidades y 33 por un total de 864 unidades…….....$ 20.374.848,00

TOTAL…….$ 26.287.695,44

Art. 3°.- La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 26.287.695,44) deberá ser afectada al ejercicio 2014, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 24, Subprograma 0, Actividad 3, IPP 252, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Desestímase la oferta presentada por SANDOZ S.A. por constituir la garantía de mantenimiento de oferta de manera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

Art. 5°.- Decláranse desiertos los renglones 4, 11, 13, 22, 25, 27, 28 y 35.

Art. 6°.- Déjanse sin efecto los renglones 3 y 12.

Art. 7°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos